

BASES DEL CONCURSO "ŠKODA TITAN CHALLENGE" DE VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A., y para su división ŠKODA, realizará una promoción bajo la modalidad de "Concurso" desde el 31 de mayo al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas mayores de edad, con carné de conducir, residentes en territorio español (excepto Ceuta, Melilla e Islas Canarias) que faciliten correctamente todos los datos que se solicitan a través del formulario creado para el concurso "TITANCHALLENGE", disponible, entre otros medios, en la página web <http://www.skoda.es/eventos/event-detail/titan-desert-challenge> o cualquier otro procedimiento que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. habilite a tal efecto.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A establece que el derecho de participación en el presente concurso es totalmente gratuito.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de este concurso es seleccionar un equipo de participantes para la edición 2020 de la prueba ciclista GarminTITANDesert, y así potenciar la marca ŠKODA entre sus potenciales clientes, clientes actuales, así como generar registros para la base de datos de ŠKODA de cara a la realización de futuras acciones promocionales y comerciales.

TERCERA.- PREMIOS

En el presente concurso se adjudicarán los siguientes premios consistentes en:

- 1) **24 plazas** para participar en el II Campus ŠKODA WeLoveCycling (en adelante 'Campus') que tendrá lugar entre los días 25 y 27 de octubre en la provincia de Tarragona, en la localización que oportunamente se comunicará (ŠKODA se reserva el derecho de cambiar localización y/o fechas sin previo aviso).
 - El desplazamiento hasta la localización del Campus, correrá a cargo del participante.

Las citadas 24 plazas, se adjudicarán de la siguiente forma:

- **4 Participantes en el ŠKODA TITAN Challenge** uno por cada una de las pruebas realizadas presencialmente en los siguientes eventos patrocinados por ŠKODA: Polar Gran Fondo La Mussara, ŠKODA Gran Fondo Priorat, Orbea Gran Fondo Vitoria, Orbea Clásica Bilbao.

- El participante debe completar sus datos de registro en el link de participación aportado en el dispositivo / Tablet del personal ŠKODA o por cualquier otro medio de registro.
- El participante que consiga realizar con el menor tiempo cronometrado el tramo especificado en la prueba realizada con una bicicleta estática (con rodillo) ganará una plaza para el II Campus WeLoveCycling ŠKODA

Los clasificados en 2º y 3er lugar de cada una de las pruebas serán considerados como Reserva, para ocupar esta plaza en caso que el ganador renunciara al premio.

- **20 Participantes en el ŠKODA TITAN Challenge** realizado online a través del Club STRAVA "ŠKODA WeLoveCycling Spain".

- El participante debe completar sus datos de registro en el link informado en el perfil del Club Strava o por cualquier otro medio designado por ŠKODA.
- El Club STRAVA ŠKODA WeLoveCycling Spain planteará 10 retos donde los integrantes del mismo pueden participar compartiendo sus contenidos. El participante que consiga una puntuación más alta en cada reto (en kms / desnivel u cualquiera otra variable que se especifique en su momento) ganará una plaza para el II Campus WeLoveCycling ŠKODA. Cada reto tendrá 2 seleccionados: el mejor en categoría femenina y el mejor en categoría masculina.

2) **6 plazas** para formar parte del Equipo ŠKODA WeLoveCycling Titan, que participará en la Garmin Titan Desert 2020 dentro del equipo ŠKODA WeLoveCycling TITAN con los siguientes beneficios:

- Inscripción en la Garmin Titan Desert 2020 (en adelante GTD) integrados en el equipo ŠKODA WeloveCycling Titan.
- Viaje y transporte de material a la GTD a cargo de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN
- Gastos de servicio de asistencia mecánica y fisioterapia a cargo de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN
- Equipación de ciclismo de ŠKODA Welovecycling para participar en la GTD a cargo de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN

En el Campus se seleccionarán 6 participantes. Los 18 participantes NO seleccionados, se clasificarán en un ranking a ser utilizado, por orden de clasificación, como Reserva en caso que alguno de los 6 seleccionados renunciara al premio.

La participación es ilimitada durante todo el periodo promocional. Se podrá otorgar solo 1 plaza por ganador.

Las plazas asignadas son de carácter personal e intransferible.

ŠKODA se reserva el derecho a denegar la plaza obtenida en el caso de identificar prácticas que vulneren la veracidad de los resultados obtenidos y registrados en la App STRAVA.

Los resultados obtenidos en la App STRAVA deben haberse obtenido con una bicicleta de carretera o de montaña que NO disponga de ninguna ayuda eléctrica.

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas mayores de 18 años, con carné de conducir y residentes en territorio español (Península y Baleares) que rellenen el formulario determinado por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN dentro del periodo promocional anteriormente indicado, vía on-line (app STRAVA, web, etc.) o bien por cualquier otra vía habilitada por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION y que sea el ganador de alguno de los retos marcados por la marca y descritos más adelante.

La información que puede solicitarse por parte de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, es la siguiente:

- Tratamiento*
- Nombre*
- Apellido 1*
- Apellido 2
- email*
- Teléfono de contacto*
- Nombre usuario STRAVA / No tengo STRAVA
- Nombre usuario Twitter / No tengo Twitter
- Nombre usuario Instagram / No tengo Instagram
- Nombre usuario Facebook / No tengo Facebook
- ¿Te estás planteando comprarte un coche?
- ¿Quieres estar al corriente de lanzamientos productos y concursos como este?
- ¿Quieres que personalizemos tus comunicaciones adaptándolas a tus preferencias?

El participante deberá facilitar todos cuantos datos se requieran en el formulario, para participar correctamente en el presente concurso, además de su formalización dentro del periodo promocional anteriormente indicado.

Los retos que deberán cumplir los usuarios para poder participar en el Concurso son los siguientes:

- 1.- Será indispensable rellenar correctamente el formulario de registro y
- 2.- ser ganador de uno de las 4 pruebas o 20 retos descritos a continuación:

Pruebas 1-4: ŠKODA TITAN Challenge realizado con bicicleta de rodillo con dispositivo BKool. Estos retos se realizarán durante la celebración las pruebas patrocinadas por ŠKODA: Polar Gran Fondo La Mussara, ŠKODA Gran Fondo Priorat, Orbea Gran Fondo Vitoria, Orbea Clásica Bilbao

El participante que recorra en menos tiempo el tramo especificado en cada prueba, será el ganador.

Los clasificados en 2º y 3er lugar serán considerados como Reserva, para ocupar esta plaza en caso que el ganador renunciara al premio.

Reto 2: Los participantes deberán inscribirse en el Club STRAVA ŠKODA WeLoveCycling Spain planteará 20 retos donde los integrantes del mismo pueden participar compartiendo sus contenidos.

o El participante que consiga una puntuación más alta en cada uno de los retos (en kms / desnivel o cualquiera otra variable que se especifique en su momento) ganará una plaza para el II Campus WeLoveCycling ŠKODA.

3.- Los 24 participantes del II Campus WeloveCycling ŠKODA, deberán realizar diferentes pruebas físicas, técnicas y personales para ser seleccionados como uno de los 6 integrantes del Equipo ŠKODA WeLoveCycling TITAN 2020

- Pruebas Físicas: basadas en la capacidad de realizar diferentes recorridos en Bicicleta de Montaña o de Carreta por las rutas definidas por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN y en los tiempos y circunstancias definidas por la organización.
- Pruebas Técnicas y mecánicas: los participantes deberán realizar diferentes acciones de habilidad técnica de circulación en bicicleta, así como mecánicas de reparación de elementos de la bicicleta
- Pruebas de habilidad personal: pruebas de interrelación personal, habilidades comunicativas, gestión del stress y trabajo en equipo.

Una vez realizadas todas las pruebas, un jurado formado por personal de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN realizará una evaluación y selección de las 6 personas que mejor hayan completado estas pruebas, basándose en criterios cuantitativos y cualitativos (incluyendo también los watos aportados).

Los 18 participantes NO seleccionados, serán clasificados en un ranking para ser utilizado, por orden de clasificación, como Reserva en caso que alguno de los 6 seleccionados renunciara al premio

Los participantes en el II Campus ŠKODA WeLoveCycling declaran estar conformes con esta mecánica y aceptar la decisión tomada por la organización.

Los 6 participantes seleccionados del II Campus ŠKODA WeloveCycling, serán los integrantes del equipo "ŠKODA WeloveCyclingTitan" que participarán en la Garmin Titan Desert 2020 (en adelante GTD).

La participación en el equipo "ŠKODA WeloveCyclingTitan" comporta la aceptación de las siguientes condiciones:

- Participación en los eventos requeridos por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN para concurso y comunicación del evento
- Obligación de vestir la equipación designada por VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN en los eventos antes mencionados y durante la realización de la prueba GTD
- Cumplimiento de la normativa de competición informada por la organización de GTD.
- Los participantes NO podrán representar ninguna otra marca de automoción (excepto ŠKODA) desde la celebración del Campus y hasta el 1/6/2020, inclusive.

En el caso que un participante no cumpliera alguna de las condiciones arriba mencionadas, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de desvincular al participante del equipo "ŠKODA WelovecyclingTitan".

El participante expulsado del equipo deberá asumir los gastos incurridos hasta el momento de la expulsión.

QUINTA.- ASIGNACIÓN

Los ganadores serán asignados según la mecánica descrita en el punto anterior.

Los participantes en cada una de las pruebas y retos quedarán clasificados en un ranking que será utilizado, por orden de clasificación, como suplentes para sustituir al ganador/es en el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases del concurso, renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo que se contiene en la base siguiente, a contar desde la fecha de celebración del Concurso.

Los 24 participantes del II Campus ŠKODA WeLoveCycling se comunicarán el 2 de octubre de 2019.

Los 6 seleccionados para el Equipo ŠKODA WeLoveCycling TITAN se anunciarán el último día de celebración del Campus: 27 de octubre 2019.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notificará los participantes asignados, contactando con ellos al email y teléfonos indicados en el registro.

En el caso de no obtener respuesta a los 3 intentos de llamada a lo largo de las 24 horas siguientes al 1er contacto, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva, según la clasificación de resultados. En el caso de que los demás ganadores en reserva, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio, dentro del mismo plazo éste se declarará desierto.

Una vez que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN notifique al ganador la obtención de la plaza, éste dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para confirmar la aceptación. En caso de no realizarlo en el indicado plazo se procederá de idéntica forma a lo especificado en el párrafo precedente.

En la entrega del premio, se comprobará la identidad del agraciado, mediante la presentación de DNI o pasaporte.

El nombre (usuario) del ganador podrá ser publicado en cualquier medio que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN habilite a tal efecto.

Los 6 seleccionados para formar el equipo "ŠKODA WeloveCycling Titan" será notificados durante la celebración del II Campus ŠKODA WeLovecycling.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DE LOS PREMIOS

Los premios contenidos en el presente concurso en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador/es, salvo lo establecido en la base anterior sexta respecto la cesión a familiares.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS GANADORES

Los ganadores de los premios del presente concurso autorizan a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN para la utilización de su nombre, apellido, voz e imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con el presente concurso (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN RESPECTO DEL MATERIAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PARTICIPA

La mecánica de participación en el presente concurso, descrita en las presentes bases, requiere que los usuarios participantes envíen fotos, imágenes, vídeos o comentarios.

Por ello, el usuario participante cede todos los derechos de propiedad intelectual sobre las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidos incluyendo todos los actos de reproducción, distribución, transformación (inclusive con carácter enunciativo y no lo limitativo, la traducción, adaptación o modificación) y comunicación pública que sean necesarios.

La anterior cesión es con carácter exclusivo y sin ninguna limitación, territorial ni temporal, extendiéndose por tanto a todos los países del mundo y por todo el periodo de vigencia que la Ley otorga, siempre y únicamente con finalidades relacionadas con este concurso y actividades publi-promocionales relacionadas.

El usuario participante garantiza ser el legítimo autor de las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidos y haber obtenido de cualesquiera terceros los derechos que fueren necesarios para poder realizar la cesión indicada en las presentes Bases Legales con la amplitud suficiente.

El usuario participante responde ante VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o carga de ningún tipo que atenten contra los derechos que correspondan a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, en virtud de las presentes Bases Legales, o a terceros.

A estos efectos, el usuario participante se hace responsable frente VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN de todas las cargas pecuniarias que puedan derivarse con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados de incumplimiento de estas declaraciones y garantías. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no se hará responsable, a no ser en aquellos extremos a los que obligue la Ley, de los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar por el uso, reproducción, distribución o comunicación pública o cualquier tipo de actividad que realice sobre las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidas por los usuarios participantes que se encuentren protegidos por derechos de propiedad intelectual/industrial pertenecientes a terceros, sin que el usuario participante haya obtenido previamente de sus legítimos titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar.

De acuerdo con lo anterior, el usuario participante autoriza a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN a utilizar las fotos, imágenes, vídeos o comentarios remitidas para participar en el presente concurso, así como a utilizar, reproducir y difundir dicha imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con el concurso (incluyendo con carácter enunciativo, pero no limitativo, Televisión, Internet e Internet móvil).

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no admitirá como usuarios participantes en el presente concurso aquellas fotos, imágenes, vídeos o comentarios presentados por los usuarios participantes que vulneren lo establecido en las presentes bases o normas de uso de la página o de las redes sociales donde ésta se difunda y que según su criterio pudieran atentar a la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

No obstante, y a efectos aclaratorios, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN no revisará el contenido de las fotos, imágenes, vídeos o comentarios, por lo que el único responsable de que tanto la fotos, imágenes, vídeos o comentarios cumplan con lo establecido en las Bases Legales y la legislación que resulte de aplicación son los usuarios participantes.

En todo caso VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN podrá solicitar en cualquier momento al usuario participante por escrito la acreditación del cumplimiento de cualquier extremo contenido en las presentes bases.

DÉCIMA.- FRAUDE

En el caso de que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el presente concurso alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el presente concurso los empleados de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, ni de ninguna de las empresas que intervienen en este concurso, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales ŠKODA, ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, los residentes en Canarias, ni los menores de 18 años, así como los mayores de 18 años sin carné de conducir.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIDAD

Al premio del presente concurso, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento modificado por el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente concurso de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los responsables del tratamiento de los datos facilitados a los efectos del presente concurso se corresponden con los datos identificativos de las entidades organizadoras indicadas en la cláusula primera del presente cuerpo legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos, los datos facilitados por los participantes a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. en el marco del presente concurso, serán tratados para las siguientes finalidades: (i) gestionar la participación en este concurso, (ii) entregar los premios que en su caso correspondan, (iii) realizar encuestas de satisfacción para mejorar la experiencia del participante, (iv) en el caso de que así lo consienta, informarle y remitirle periódicamente comunicaciones de nuevos productos y servicios que puedan ser de su interés así como ofrecerle promociones, invitaciones a eventos u otros y (v) en el caso de que así lo consienta, utilizar sus datos para conocerle mejor y ajustarse a su perfil, contando para ello con el apoyo de fuentes externas.

Los datos facilitados en el marco del siguiente concurso, serán conservados mientras dure la relación promocional, o el participante solicite su supresión, así como durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados para las finalidades (i) y (ii) es la ejecución del presente concurso, así como por la existencia de un interés legítimo en la estandarización de productos y servicios para la finalidad (iii). El resto de finalidades (iv) y (v) están basadas en el consentimiento solicitado al participante en el correspondiente formulario de registro, sin que en ningún caso la retirada de alguno de estos consentimientos condicione la garantía de una correcta gestión de la relación promocional.

Los datos personales de los participantes podrán ser comunicados al concesionario de la elección del propio participante, en el caso de que así lo desee. Los datos personales de los participantes también podrán ser comunicados a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al responsable del tratamiento.

Asimismo, VGED contrata parte de su infraestructura virtual según un modelo de computación en la nube a través de Salesforce.com, Inc, entidad domiciliada en The Landmark @ One market Street, San Francisco CA 94105, Estados Unidos de América, ostentando para ello la preceptiva autorización previa de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los datos personales de los participantes serán conservados durante el tiempo necesario para la ejecución de las presentes bases del concurso, y, en cualquier caso, mientras los participantes no soliciten su supresión, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada categoría de datos.

Los participantes tendrán derecho a obtener confirmación sobre si VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCION, S.A y el concesionario oficial ŠKODA (en caso de haberse seleccionado) están tratando datos personales que le conciernan, o no.

Asimismo, tendrán derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los participantes podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del participante, éste podrá oponerse al tratamiento de sus datos. VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el participante podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. El participante podrá ejercer dichos derechos enviando un e-mail a atencioncliente@skoda.es.

El participante podrá dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

En el caso que el participante proporcione datos relativos a otra persona física deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos. En este caso, el depositario de los datos será la empresa PROXIMITY BARCELONA, S.L., la cual, al finalizar la grabación, devolverá dicho fichero a VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. incluyéndose los citados datos en el fichero de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases y aceptan igualmente el criterio de VOLKSWAGEN GROUP

ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A. en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras del concurso no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en el concurso, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB del presente concurso.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM y STRAVA

Las plataformas Facebook, Twitter, Instagram y STRAVA no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente concurso de VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, ni están asociadas a la misma, por lo que el usuario participante no tendrá ningún tipo de vinculación con las citadas plataformas.

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN informará a los usuarios participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con el presente concurso a través de la aplicación web o de STRAVA, así como por email en caso de ser usuarios registrados.

DÉCIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONCURSO

VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO OCTAVA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/enotario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web

http://formularios.skoda.es/welovecycling/BLL_TITAN_CHALLENGE_2020_concurso.pdf

ADENDA A LAS BASES DEL CONCURSO "ŠKODA TITAN CHALLENGE" **DE VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A.**

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL, PARTICIPANTES Y OBJETO

La entidad mercantil VOLKSWAGEN GROUP ESPAÑA DISTRIBUCIÓN, S.A., y para su división ŠKODA, está realizando un concurso desde el 31 de mayo al 30 de septiembre de 2019, ambos inclusive, en las condiciones detalladas en las bases del citado concurso protocolizadas ante el Notario de Madrid Don Luis Máiz Cal (nº 1.427 de su protocolo).

Que teniendo en cuenta el éxito alcanzado en la participación de dicho concurso y con el fin de continuar incentivando la selección de un equipo de participantes para la edición 2020 de la prueba ciclista GarminTITANDesert, y así potenciar la marca ŠKODA entre sus potenciales clientes, clientes actuales, ŠKODA ha decidido:

1.1. Por un lado, especificar los 10 retos a los que se refiere la base cuarta del citado concurso, en su punto segundo: "2.- Ser ganador de una de las 4 pruebas o 10 retos escritos a continuación", apartado RETO 2, que son los que a continuación se detallan. En el supuesto de que hubiera más de un participante que cumpliera con el reto, el ganador se designaría mediante sorteo, el cual se celebraría en la fecha que también a continuación se indica, llevándose a cabo el mismo, de conformidad con lo que se establece en la siguiente base tercera. Asimismo, existen determinados retos (3º, 4º, 7º y 9º) cuyo ganador se establecerá por ranking.

Los retos, forma de adjudicación de premios, fechas de sorteo y periodo de participación, son los siguientes:

RETO		GANADOR	FECHA SORTEO	PERIODO PARTICIPACIÓN
1er RETO	Hacer 4.150 metros de desnivel	Sorteo	25 de junio	17 al 23 de junio
2do RETO	Hacer 6 salidas o más	Sorteo	1 de julio	24 al 30 de junio
3er RETO	Hacer 640 kilómetros o más	Ránking	-	1 al 7 de julio
4to RETO	Salida de 230 kms de distancia o más	Ránking	-	8 al 14 de julio
5to RETO	Salida con 27kms de velocidad media o más	Sorteo	22 de julio	15 al 21 de julio
6to RETO	Hacer una etapa de 1535m de desnivel	Sorteo	19 de agosto	12 al 18 de agosto
7mo RETO	Hacer una etapa de 2555m de desnivel	Ranking	-	26 de Agosto al 1 de septiembre
8vo RETO	Salida con 29kms de velocidad media o más	Sorteo	9 de septiembre	2 al 8 de septiembre
9no RETO	Salida de 199 kms de distancia o más	Ránking	-	9 al 15 de septiembre
10mo RETO	Hacer 675kms o más	Sorteo	30 de septiembre	23 al 29 de septiembre

1.2. Incorporar una serie de premios más al citado concurso a los que podrán tener acceso todos aquellos participantes que hubieran facilitado correctamente todos los datos a través del formulario disponible en la página web del concurso, y que hubieran participado en el mismo, los cuales se

entregarán a través de un sorteo entre todos ellos, en los términos que más adelante se recoge.

SEGUNDA.- PREMIOS

Los premios de la presente Adenda al concurso, consisten en lo siguiente:

2.1) 10 plazas para participar en el II Campus ŠKODA WeLoveCycling (en adelante 'Campus') que tendrá lugar entre los días 25 y 27 de octubre en la provincia de Tarragona, en la localización que oportunamente se comunicará (ŠKODA se reserva el derecho de cambiar localización y/o fechas sin previo aviso).

- El desplazamiento hasta la localización del Campus, correrá a cargo del participante.

Las citadas 10 plazas, se adjudicarán mediante sorteo y ranking, según se especifica en el cuadro del apartado 1.1. de la Base Primera. El sorteo se llevará a cabo en los términos que más adelante se especifica.

2.2) 2 plazas para participar en el II Campus ŠKODA WeLoveCycling (en adelante 'Campus') que tendrá lugar entre los días 25 y 27 de octubre en la provincia de Tarragona, en la localización que oportunamente se comunicará (ŠKODA se reserva el derecho de cambiar localización y/o fechas sin previo aviso). El desplazamiento hasta la localización del Campus, correrá a cargo del participante.

2.3) 2 packs de merchandising, que incluye cada uno de ellos lo siguiente: 2 maillot SANTINI de la Vuelta + 2 maillots Le Coq Sportif del TDF

2.4) 2 inscripciones dobles a la edición 2019 de cada uno de estos eventos: Polar GF La Mussara, Orbea Monegros, Orbea GF Vitoria, SKODA GF Priorat 2019, Orbea Klasik Bilbao

2.5) 2 packs de la marca, que incluye cada uno de ellos lo siguiente: 2 Pack skoda Hoodie + maillot + cullote + bidón

En cualquier caso, la entidad mercantil Volkswagen Group España Distribución, S.A. se reserva el derecho de modificar o cancelar el premio (o parte de él) en caso de fuerza mayor.

TERCERA.- ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS MEDIANTE SORTEO

ŠKODA o su Agencia de Publicidad PROXIMITY BARCELONA, presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en la presente Adenda de

bases en CD o soporte informático. El Sr. Notario extraerá al azar, para los participantes de los retos y en las fechas que se indican en el cuadro anteriormente reflejado, 6 ganadores, así como 3 suplentes por cada ganador, a los que se les adjudicará por orden de extracción los premios relacionados en la base precedente, apartado 2.1; asimismo, el Notario extraerá al azar 8 ganadores, así como tres suplentes por cada ganador, a los que se adjudicarán por orden de extracción los premios relacionados en la base precedente (apartados 2.2., 2.3, 2.4 y 2.5); los suplentes sustituirán a los primeros para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, renuncia de los agraciados o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo que se contiene en la base siguiente, a contar desde la fecha de celebración de los sorteos, los cuales para los premios del apartado 2.1., se celebrarán los días que se indican en el cuadro detallado, y respecto de los premios de los apartados 2.2, 2.3, 2.4. y 2.5. se celebrará el día 1 de octubre de 2019, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

CUARTA.- CRITERIO DE DESEMPATE PARA LOS RETOS CONTENIDOS EN LA BASE CUARTA DEL CONCURSO "ŠKODA TITAN CHALLENGE" Y APLICACIÓN DE LAS BASES SEXTA A DECIMO OCTAVA DEL CITADO CONCURSO

Se establece como criterio de desempate respecto de los retos contenidos en la base cuarta del concurso, la potencia relativa más alta; es decir, que basará la decisión teniendo en cuenta el peso del propio participante.

Ejemplo: Un ciclista que llamemos A, tiene una potencia absoluta de 320 vatios en el umbral anaeróbico y pesa 78 kg. Por lo tanto, su potencia relativa será de 4,1w/kg. Por otro lado, tenemos al ciclista B, aunque tiene una potencia absoluta mucho menor, 270 vatios, como sólo pesa 62 kg, su potencia relativa es de 4,35w/kg. En este caso el ganador será el participante cuya potencia relativa sea más alta.

Asimismo, las indicadas bases del concurso (sexta a decimo octava), también serán de aplicación a todos aquellos participantes de la misma en los términos contenidos en el acta firmada el pasado 31.05.19 (nº 1.427 de protocolo).

En Madrid, junio de 2019.